



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

No. 140720221428R MD-DIMAR-CP03-JURIDICA.

Barranquilla, 14 de julio de 2022.

Señor

JUAN CARLOS ROA CUBAQUE

Representante del Armador y/o propietario MN "TUVAQ"

Correos electrónicos: jcroacu@hotmail.com - jcroacu@gmail.com

Teléfono: 301 227 2981

Barranquilla - Atlántico

Asunto: *Citación Notificación Personal - Resolución Número (0084-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA 12 de julio de 2022*

Referencia: *Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13022022-009.*

Con toda atención, me permito indicarle que, a través de la Resolución Número (0084-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA 12 de julio de 2022, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió iniciar investigación administrativa sancionatoria y formular cargos en su contra por Violación a Normas de Marina Mercante, en su calidad de representante del Representante del Armador y/o propietario de la MN "TUVAQ" de bandera PANAMÁ, identificada con OMI No. 7421966, de acuerdo con los hechos expuestos en memorando (MEM-202200132-MD-DIMAR-CP03-AMERC) de fecha 21 de abril de 2022.

Por lo anterior, y con el fin de ser notificado personalmente de la mencionada resolución, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores en Barranquilla - Atlántico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificada por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*¹ podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá **AUTORIZAR** expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica investigacionescp03@dimar.mil.co, mediante el cual de forma oportuna e inmediata se le notificará electrónicamente adjuntándole el archivo de la decisión en formato PDF, por parte de la secretaría jurídica del Despacho de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Atentamente,


CPS. **KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS**
Secretaria Sustanciadora CP03

¹ Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla

Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co